

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

REPRESENTANTE PATRONAL

Nombre:	JOSE LOPEZ
Edad:	39 AÑOS
Sexo:	MASCULINO
Estado civil:	CASADO
Profesión u oficio:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Domicilio y residencia:	CALLE NACIONAL N° 1, SAN SALVADOR
Nacionalidad:	SALVADOREÑO
Tipo de documento de identidad:	DUI
Número de documento de identidad:	00112233-4
Expedido en:	SAN SALVADOR
Fecha de expedición:	29 DE FEBRERO DE 2009

Actuando en representación de LA EMPRESA, S. A. DE C. V. del domicilio de SAN SALVADOR, que en adelante podrá ser designada como "la empresa".

EMPLEADO

Nombre:	MARIA JOSEFINA MARTINEZ DE LOPEZ
Edad:	19 AÑOS
Sexo:	FEMENINO
Estado civil:	CASADA
Profesión u oficio:	BACHILLER EN COMERCIO Y ADMINISTRACION
Domicilio y residencia:	CALLE PRINCIPAL N° 100, SAN SALVADOR
Nacionalidad:	SALVADOREÑA
Tipo de documento de identidad:	DUI
Número de documento de identidad:	00332211-4
Expedido en:	SAN SALVADOR
Fecha de expedición:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Actuando por sí mismo y que en adelante podrá ser designado como "el trabajador".

NOSOTROS, los arriba mencionados, actuando en el carácter que aparece indicado, convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las siguientes estipulaciones:

1. Clase de trabajo o servicio

El trabajador se obliga a prestar sus servicios a la empresa en el carácter PERMANENTE COMO SECRETARIA RECEPCIONISTA.

2. Obligaciones del trabajador

Además de las obligaciones que le impongan las leyes laborales, sus reglamentos y el reglamento interno de trabajo, tendrá como obligaciones propias a su cargo las siguientes:

- 2.1 ATENCION DEL CONMUTADOR Y TRANSFERENCIA DE LLAMADAS TELEFONICAS.
- 2.2 GENERACION, PREPARACION, DESPACHO Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA.
- 2.3 CONTROL DE GASTOS DE CAJA CHICA DESTINADA PARA GASTOS GENERALES.
- 2.4 ATENCION DE ASUNTOS SECRETARIALES SOLICITADOS POR LA GERENCIA GENERAL.

La enumeración anterior, no releva al trabajador de otras obligaciones no especificadas que sean inherentes al cargo, o que sean necesarias para el mejor desempeño del mismo, o que surjan como consecuencia de circunstancias no previstas, pero que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

3. Duración del contrato y tiempo de servicio

El presente contrato se celebra por TIEMPO INDEFINIDO a partir del NUEVE de SEPTIEMBRE de dos mil NUEVE, fecha en la cual el trabajador inició la prestación del servicio a la empresa.

4. Lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación de los servicios será CALLE NACIONAL N° 1, SAN SALVADOR.

5. Horario de trabajo

El horario de la jornada ordinaria de trabajo en la oficina será el siguiente:

De lunes a viernes: 8:00 A.M. - 12:00 M.D. / 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Los días sábado: 8:00 A.M. - 12:00 M.D.

Las horas extraordinarias serán reconocidas cuando éstas hayan sido autorizadas previamente por escrito por LA GERENCIA GENERAL.

Si por la naturaleza del cargo, el trabajador tuviere que desempeñar sus labores fuera de los locales de la empresa, no estará sujeto, normalmente, a un horario determinado de antemano, pero estará obligado a trabajar el mismo número de horas que actualmente se trabaja en las oficinas de la empresa y deberá acomodar sus horas de trabajo a las necesidades para cumplir con las obligaciones de su cargo.

Por la misma razón, la empresa no le reconocerá horas extraordinarias, salvo cuando se las hubiere autorizado previamente por escrito.

No obstante lo dispuesto en el inciso tercero de esta cláusula, la empresa queda facultada para establecer el horario que mejor se ajuste a las necesidades del servicio y el trabajador estará obligado a acatarlo.

6. Exclusividad de los servicios

El trabajador se compromete a prestar sus servicios a la empresa en forma exclusiva. Como consecuencia de ello, el trabajador queda especialmente obligado:

6.1 A dedicar todo su tiempo a las funciones propias de su cargo.

6.2 A no desarrollar actividades análogas o similares en beneficio de empresas competidoras, ni aún fuera de sus horas laborales. La infracción a lo dispuesto en esta cláusula, se tendrá como falta grave al trabajador en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato.

7. Salario: forma, período y lugar de pago

El salario que recibirá el trabajador por sus servicios será por la suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, el cual devengará desde la fecha de ingreso y se pagará en las oficinas de la empresa por medio de cuotas mensuales en moneda de curso legal, según planillas y contra recibos de pago. El monto del salario será confidencial entre la empresa y el trabajador.

8. Personas que dependen económicamente del trabajador

<u>Nombre</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>
MARIA JOSEFINA DE MARTINEZ	MADRE	29/02/1960

9. Anexos, modificaciones y descripciones de puestos

Se entenderá que forman parte del presente contrato, las hojas anexas que aparecen autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes. También se entenderá que forman parte del mismo, las modificaciones futuras que se consignen de la misma manera.

10. Otras normas aplicables

En el presente contrato individual de trabajo se entenderán incluidos, según sea el caso, los derechos y obligaciones laborales que se establecen en el Código de Trabajo, en otras leyes, en los reglamentos de trabajo y en el reglamento interno de trabajo de la empresa.

Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre la empresa y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio.

Este contrato se firma en triplicado (3 originales) y se distribuye de la siguiente manera: primer original para el trabajador, segundo original para el patrono y el tercer original para ser enviado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por triplicado en SAN SALVADOR, a los NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil NUEVE.

		
Representante patronal		Trabajador